

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 1 de 18

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MT- MC 033 de 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE TORO** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de **TORO – VALLE DEL CAUCA**.

CONVOCATORIA PROPONENTES

1. Municipio de TORO Departamento del Valle del Cauca, invita a todas las personas naturales, o jurídicas con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
2. **RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 que adiciona la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables. La modalidad de selección es mínima cuantía.
3. **OBJETO: “COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA”**

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC**)

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181604-	Botas de seguridad

3.1 **ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

VER FICHA TECNICA

4. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. **VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estima en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/Cte. Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior corresponde al promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas, equivale a un valor unitario de \$181.818,18 por par para once (11) pares y guarda coherencia con el proceso MT-MC 045 de 2025, de objeto idéntico, según se detalla en el estudio del sector; se cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado así: la totalidad del valor del contrato, una vez se realice la entrega de

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 2 de 18

los bienes objeto del contrato, a entera satisfacción por parte del contratante, los cuales se pagarán según el listado de precios de la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para realizar el pago, que son: a. Factura o documento equivalente a ésta. b. Soporte de pago vigente

El contratista debe tener en cuenta los gastos de contratación estatal tanto los requeridos para su legalización, como los descuentos que operan por ley y realiza el municipio por concepto de:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto base.
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	(4%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	(1%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	(1%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	(0,5%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	(1%) sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria de orden Municipal.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Municipio se cancelará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, de las apropiaciones presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 09 000004 del 03 de septiembre de 2026, por valor de \$2.000.000, rubro 2.3.2.02.01.003.450302100 «Otros bienes transportables excepto productos metálicos», fuente 1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre Inversión.
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio sin que exceda el veinte (20) de diciembre de 2026.
8. **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES:** Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del contratista las contenidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen.
- (a) En especial EL CONTRATANTE se obliga a:
1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
 2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- (b) En especial EL CONTRATISTA se compromete a:
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 2. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 3 de 18

3. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y cumplir las instrucciones, las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir oportunamente con las obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
7. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
8. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
11. Presentar al supervisor, con la entrega, la factura o documento equivalente y la relación de las tallas y cantidades entregadas.
12. Coordinar con el supervisor la fecha, la hora y el lugar de entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución.
13. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y los Términos de Condiciones.
14. Suministrar los bienes y actividades complementarias en las condiciones establecidas en la invitación pública, la ficha técnica, la propuesta presentada por el oferente y los demás soportes del proyecto, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
15. Entregar la totalidad de los bienes en el lugar que indique el supervisor dentro del Municipio de Toro, con los costos de transporte a su cargo.
16. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con la ficha técnica, la invitación y la oferta presentada, y reemplazar a su costa los que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones o tallas solicitadas.
17. Garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Entregar bienes nuevos y sin uso.
19. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
20. Ejecutar de total y de la mejor manera, las actividades que se relacionan en la ficha técnica que hace parte de los estudios previos y de la presente invitación pública.
21. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la secretaría, para la ejecución del contrato.
22. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 4 de 18

OBSERVACIÓN: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al Municipio, para declarar la caducidad del contrato o su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pactada.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- g) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentada por un medio distinto a la plataforma SECOP II.
- h) La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta o la no firma de los anexos.
- i) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación.
- j) Cuando el municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- k) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- l) Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- m) Cuando el proponente no diligencie correctamente los anexos 1 y 2 del presente proceso de selección o los mismos no se encuentren firmados.
- n) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- o) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
- p) Cuando se presenten borrones, errores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- q) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
- r) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos de la presente invitación o no cumpla la vigencia de la oferta.
- s) No suministrar la validez o vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 5 de 18

- t) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma o no cumpla con los requisitos señalados en esta invitación.
- u) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015
- v) Las demás que considere la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera (DE EXIGIRSE) exigidos en la presenta invitación;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

11. LIMITACION A MIPYMES

Para el presente proceso de selección aplicará la convocatoria limitada a MIPYMES (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el cronograma y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Nacional o Departamental o Municipal.
- Las MIPYMES deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de MIPYMES y su tamaño empresarial o con el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Sera el establecido en la Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de TORO VALLE no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigida o entregada en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 6 de 18

SUBSANACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la oferta de menor precio y, si no cumple, la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente. Los requisitos que no afecten la comparación de las ofertas podrán subsanarse hasta el término preclusivo señalado en el cronograma; vencido ese término sin que se subsane, la oferta será rechazada. El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones, que se responderán antes de la aceptación de la oferta. En la comunicación de aceptación se informará el nombre del supervisor del contrato.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

En caso de adendas se ampliará un día hábil el plazo de entrega de ofertas.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1, debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2
Fotocopia de la cedula del Representante Legal (LEGIBLE por ambos lados).
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) – de la Razón Social expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Hoja de vida función publica
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc. Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)
Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMO SOPORTE DE PAGO VIGENTE.
Certificado de Antecedentes disciplinarios – del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Contraloría General de la República
Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, del Representante Legal - expedido por la Policía Nacional (el DAS fue suprimido por el Decreto Ley 4057 de 2011).
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional, donde demuestre que no presenta multas o sanciones.
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
Certificado REDAM
certificación bancaria
PERSONA JURÍDICA: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecen más adelante, con experiencia en el mercado de por lo menos de un (1) año.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 7 de 18

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, inscrita en el registro mercantil, con capacidad de celebrar contratos además que cumpla con los requisitos habitantes que se establecen más adelante, con experiencia en el mercado de por lo menos un (01) año, esto se certificara en la cámara de comercio.

EXPERIENCIA. –GENERAL- Hábil la persona jurídica o natural, que acredite experiencia general, que certifique el ejercicio de actividad afín al comercio requerido.
–ESPECÍFICA- Hábil la persona jurídica o natural, que acredite experiencia específica en: certifique minimo (01) contrato, con objeto similar y/o en venta y/o comercializacion de dotacion . La mencionada experiencia se acreditará con la respectiva certificación y/o acta de liquidación expedidas por la correspondiente entidad con la cual el oferente haya suscrito y ejecutado contrato de esta clase.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MENOR PRECIO:

De conformidad con lo establecido por el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

15. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS:

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general, en jornada laboral, presentada a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal de TORO – Valle del Cauca no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación, el no especificar la vigencia de la propuesta sera considerado causal de rechazo.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos a la plataforma SECOP II, ni las presentadas después de la fecha y hora señaladas.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, la fecha y hora de presentación de cada oferta, así como la identificación del proponente, serán las que registre la plataforma SECOP II.

La correspondencia relacionada con el proceso, así como la oferta debe dirigirse a:

SEÑORES

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 8 de 18

MUNICIPIO TORO

PROCESO MINIMA CUANTIA No. **MT- MC 033 de 2026**

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada en Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de TORO VALLE no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigida o entregada en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

16. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN:

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página del SECOP II.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica deben ser cargados única y exclusivamente en la dirección electrónica indicada en esta invitación pública. (Plataforma SECOP II).

En esta misma dirección electrónica (Plataforma SECOP II), antes del vencimiento, del día y la hora indicada en el cronograma de actividades para la entrega de propuestas, los potenciales oferentes deberán cargar varios archivos digitales detallados así:

Archivos en medio digitales, formato PDF, que contengan los requisitos habilitantes y la propuesta económica, debidamente firmada por el representante legal o por la persona natural, según sea el caso.

17. GARANTIAS:

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas. Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de Toro, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

18. CESIONES:

El contratista no podrá en ningún evento ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

19. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: (Definir claramente los tipos, valores y justificaciones de cada multa.

20. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 9 de 18

suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

21. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad contratante en los siguientes eventos: Paralización de la ejecución del contrato por un tiempo igual o superior a quince (15) días.

22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

23. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

- a) Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la cámara de comercio de Tuluá, previa solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes.
El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto contratado y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.
- b) Cuando la controversia no debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Tuluá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de cámara de comercio de Tuluá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Cartago y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 10 de 18

árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

24. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

25. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

26. DOMICILIO:

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de TORO – Valle del Cauca.

27. CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para efectos de la oferta se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

28. LIQUIDACION:

Posterior a la suscripción del Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva del objeto contratado, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación y/o Acta de Entrega Definitiva, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde

Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.- Asesor de Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 11 de 18

ANEXOS

ANEXO No 1

**MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO VALLE
Toro Valle

Referencia: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL
PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL
CAUCA

Proceso: Invitación pública de mínima cuantía No. MT- MC 033 de 2026

Los suscritos _____ (*nombre del oferente*) actuando (*en nombre propio o en representación – nombre Persona Jurídica / Consorcio / Unión Temporal*) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para «COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA» y en caso de ser aceptada por el Municipio de Toro, Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia, y de manera expresa mediante este documento, acepo(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correo(s) electrónico(s) observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre del Oferente o de su Representante Legal

CC No _____ de _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 12 de 18

Número de NIT (de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de la persona jurídica o natural.

_____ (anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 13 de 18

ANEXO No 2
VALOR DE LA PROPUESTA
OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA

Elaborar conforme la ficha técnica. El proponente acepta la totalidad de las condiciones de la ficha técnica y diligencia únicamente los valores unitarios y totales:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el numeral 3.1 y en la ficha técnica de la presente invitación, y de las adendas (si las hay) del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. MT- MC 033 de 2026.

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio de Toro realiza, las cuales pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono fijo o celular: _____
Firma: _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ *(use la opción que corresponda según certifique el Revisor Fiscal o el Representante legal)*, identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con el NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 14 de 18

Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, () días del mes de _____ de 202__

FIRMA

CC No
T.P. No. (Cuando certifique el revisor fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ÉSTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 15 de 18

EXPEDICIÓN) quien obra en (1.SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2. NOMBRE PROPIO SI LA PERSONA ES NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que la Alcaldía Municipal de Toro inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. MT- MC 033 de 2026, para la celebración de un contrato de «COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA» en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO. Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO. Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y en especial de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Toro, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Toro durante el desarrollo del contrato.
- 1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 16 de 18

contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias legales previstas en las normas vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como constancia de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se forma el mismo en el municipio de Toro, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de _____ de dos mil veint_____ (202____).

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA			
	INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO: A-GI-FR-1	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 17 de 18

ANEXO No 5

**DECLARACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(Ciudad y fecha)**

(Ciudad y Fecha)

Señor:

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA

Alcalde Municipal de Toro Valle

Referencia: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna(s) causal(es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 1474 de 2011 y 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal colombiano que establece: *"FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"*.

Cordialmente,

Oferente: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

ANEXO No 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente:

Convocatoria Pública No: MT- MC 033 de 2026

No consecutivo	Entidad contratante	Contrato No	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes-Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV
-------------------	------------------------	----------------	---------------------------	-------------	---	---	-----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

- NOTAS:
- 1 El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
 - 2. El valor del contrato se expresará en SMLMV de la fecha de firma del contrato.
 - 3. La fecha de terminación del contrato.
 - 4. Valor facturado en SMLMV.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE